

Ciudad de Buenos Aires, 14 de Octubre de 2021.-

VISTO las Leyes de Educación Superior N° 24.521, de Educación Nacional N° 26.206, y de Responsabilidad del Estado en el Nivel de Educación Superior N° 27.204; el Estatuto de la Universidad Nacional de las Artes, el Régimen Académico General de la UNA; la Resolución SPU N° 72/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que el inc. a) del Artículo 2° de la Ley N° 27.204, en su parte pertinente establece que es responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, garantizar la igualdad de oportunidades y condiciones para el acceso la permanencia, la graduación y el egreso en las distintas alternativas y trayectorias educativas de la Educación Superior, para todos quienes lo requieran y reúnan las condiciones legales establecidas en esa ley.

Que es necesario tener en cuenta que el ingreso, la permanencia y la graduación son momentos significativos del proyecto educativo que requieren el desarrollo de competencias estrategias, discursos y prácticas específicas.

Que, en el primer momento de inserción a la educación superior, así como en las etapas subsiguientes hasta llegar a la finalización de los estudios universitarios es muy importante el rol de la comunidad educativa en su conjunto y especialmente el papel de los y las estudiantes que acompañan en calidad de pares a sus compañeros/as.

Que atendiendo a estas consideraciones es necesario crear un dispositivo general de acompañamiento e integración a través de pares para los/as estudiantes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES cuyo objetivo es estimular las habilidades sociales y académicas, facilitar su inserción a la vida universitaria, propiciar su pertenencia institucional y detectar inconvenientes que puedan afectar su proceso formativo.

Que el Ministerio de Educación a través de la Secretaría de Políticas Universitarias y por Resolución SPU N° 72/2021 ha aprobado el Plan VES II (Plan de Virtualización de la Educación Superior 2021) para desarrollar iniciativas y estrategias de fortalecimiento de las Universidades de gestión pública, y ha destinado una partida presupuestaria específica para afrontar los gastos correspondientes.

Que en el mencionado programa se considera que la situación de emergencia sanitaria producto del COVID-19, ha generado un conjunto de adecuaciones y modificaciones en las prácticas habituales de las Instituciones Universitarias, que hace necesario fomentar el diseño y desarrollo de proyectos de tutoría a implementar en el contexto de la virtualización.

Que en consecuencia se han establecido las condiciones generales para que las diferentes Unidades Académicas de la UNA puedan diseñar e implementar los procedimientos y prácticas específicos para el acompañamiento de los y las estudiantes de acuerdo a las necesidades y condiciones propias de cada trayecto formativo.

Que, en este sentido, el Departamento de Folklore de la UNA cuenta con distintos Cursos Nivelatorios Universitarios para las carreras de grado y Pre-grado que se dictan.

Que, además, existe en esta Unidad Académica un Curso de Iniciación a las Danzas Folklóricas Argentinas y el Tango, y un Curso de Iniciación a los Elementos Técnicos de la Música e Instrumentos Criollos. Dichos espacios están creados para el acompañamiento de estudiantes que desean prepararse para realizar el CNU correspondiente.

Que, asimismo, durante el año 2021 se han implementado Cursos de Apoyo de las Áreas Zapateo Folklórico Argentino y Danzas Folklóricas Argentinas, destinados a Ingresantes 2021 que deseen tener un acompañamiento paralelo a sus clases de las asignaturas troncales de nivel inicial.

Por ello, y en base a lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto de la UNA.

**EL DECANO-DIRECTOR DEL
DEPARTAMENTO DE FOLKLORE
AD REFFERENDUM DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el reglamento para Tutorías de Pares del Departamento de Folklore que se adjunta como Anexo 1 a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese a todas las Secretarías de esta Unidad Académica y difúndase en el ámbito de este Departamento, infórmese a la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado. Cumplido, **Archívese.**

RESOLUCIÓN N° 0066/2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gustavo Valle', is written over a horizontal line. Below the signature, the following text is printed: 'Abog. Gustavo O. Valle', 'Secretario Administrativo', 'Departamento de Folklore', and 'U.N.A.'.

Abog. Gustavo O. Valle
Secretario Administrativo
Departamento de Folklore
U.N.A.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Victor Giusto', is written over a horizontal line. Below the signature, the following text is printed: 'Lic. Victor Giusto', 'Decano', 'Departamento de Folklore', and 'Universidad Nacional de las Artes'.

Lic. Victor Giusto
Decano
Departamento de Folklore
Universidad Nacional de las Artes

ANEXO I – RES. N° 0066/2021

Programa de tutorías de pares para la inserción, permanencia y egreso de los/as estudiantes del Departamento de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes

La presente Resolución establece las condiciones generales y específicas para la implementación del Programa de Tutorías de Pares en el Departamento de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes con el fin de diseñar un dispositivo de acompañamiento para los/as estudiantes en el contexto de la emergencia sanitaria. Dicho programa se inscribe en el marco del Plan VES II: Plan de Virtualización de la Educación Superior 2021 aprobado por el Ministerio de Educación de la Nación a través de la Secretaría de Políticas Universitarias, y creado para desarrollar iniciativas y estrategias de fortalecimiento de las Universidades de gestión pública (RESOL-2021-72-APN-SECPU#ME)

De la Convocatoria

Artículo 1°: La convocatoria se realizará según el cronograma que se establezca oportunamente. Se abrirá un cupo total de 12 Tutoras/es para el acompañamiento de las siguientes Áreas del Conocimiento:

2 cupos Para Tutorías de Danzas Folklóricas Argentinas

2 Cupos para Tutorías de Zapateo Folklórico Argentino

2 Cupos para Tutorías de Tango

2 Cupos para Tutorías de Folklore

1 Cupos para Tutorías de Elementos Técnicos de la Música

3 Cupos para Tutorías de Instrumentos Criollos: 2 cupos para Cordófonos, 1 cupo para aerófonos.

De las/os Postulantes al Programa de Tutorías de Pares.

Artículo 2°: Podrán ser tutores/as todos/as los/as estudiantes de todas las carreras de grado que se dictan en el Departamento de Folklore de la UNA que cumplan con los siguientes requisitos generales:

- a- Poseen la condición de estudiantes regulares por lo menos de 3 años consecutivos a la fecha de la apertura de la convocatoria.
- b- Posean un promedio general de ocho (8) o más.
- c- Estudiantes que posean el 75% de la carrera de base en la que se encuentra inscripto/a aprobada.
- d- Los estudiantes que deseen ser tutores no podrán serlo en más de una de las Áreas de Conocimiento.

De los Requisitos Específicos para cada una de las Áreas del Conocimiento

Artículo 3°: Los/las postulantes a Tutores del Área Danzas Folklóricas Argentinas deberán tener aprobada, como mínimo, la asignatura Danzas Folklóricas Argentinas III.

Artículo 4°: Los/las postulantes a Tutores del Área Zapateo Folklórico Argentino deberán tener aprobada, como mínimo, la asignatura Zapateo Folklórico Argentino III.

Artículo 5°: Los/las postulantes para Tutorías de Tango deberán tener aprobada, como mínimo, la asignatura Tango III.

Artículo 6°: Los/las postulantes para Tutorías de Folklore deberán tener aprobada, como mínimo, la asignatura Folklore IV.

Artículo 7°: Los/las postulantes para Tutorías de Elementos Técnicos de la Música deberán tener aprobada, como mínimo, la asignatura Elementos Técnicos de la Música III.

Artículo 8°: Los/las postulantes para Tutorías de Instrumentos Criollos deberán tener aprobado, como mínimo, la asignatura Instrumentos Criollos III.

Artículo 9°: En todos los casos las asignaturas solicitadas como requisito deberá tener una calificación final de ocho (8) o superior.

De la documentación a presentar por los postulantes

Artículo 10°: Las/los postulantes a Tutores deberán completar el formulario de inscripción que será publicado oportunamente y deberán adjuntar, además, la siguiente documentación dentro de los tiempos estipulados por el cronograma correspondiente:

- a- Constancia de asignaturas aprobadas.
- b- Imagen del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte según corresponda, en PDF o JPG.
- c- Carta explicando los motivos por los cuales está interesado en aplicar al programa.
- d- Curriculum vitae resumido.

Del Comité de Selección y la evaluación de postulantes

Artículo 11°: Habrá un Comité de Selección por cada Área de Conocimiento que realizará la evaluación de los/as postulantes a Tutores. Cada Comité de Selección estará compuesto por el Secretario Académico del Departamento de Folklore, o bien quién éste designe en su reemplazo, y 2 (dos) docentes del Área de Conocimiento en cuestión. La decisión del comité de selección será inapelable. El Comité de Selección elaborará un informe de los/as postulantes seleccionadas/os, estableciendo un orden de mérito.

Del funcionamiento del Programa de Tutorías de Pares del Departamento de Folklore

Artículo 12°: El presente programa de tutorías abarca desde el periodo de inicio del Curso Nivelatorio Universitario (CNU) de cada Área de Conocimiento hasta la finalización del

primer cuatrimestre. Una vez finalizado el periodo del CNU, los y las tutoras desarrollarán su actividad dentro del Curso de Iniciación y/o del Curso de Apoyo de cada Área, y podrán acceder a las clases de las asignaturas troncales de nivel 1, si la/el titular de las cátedras así lo requiere.

Artículo 13°: En el caso que la/el titular de las cátedras de Folklore I, Danzas Folklóricas Argentinas I, Tango I, Zapateo Folklórico I, Instrumentos Criollos I, Elementos Técnicos de la Música I que requieran de una/un tutor deberán solicitarlo por medio de mesa de entradas enviando un correo electrónico a folklore.direccionacademica@una.edu.ar dirigida al Secretario Académico del Departamento de Folklore.

Artículo 14°: Los/as tutores/as no integran la composición de las cátedras.

De las Funciones de los/as Tutores/as.

Artículo 15: Son funciones de los/as Tutores/as:

- Orientar, acompañar y brindar apoyo a la/al estudiante en los diferentes trayectos de la vida académica (ingreso, permanencia y terminalidad de los estudios universitarios).
- Acercar información a los/as estudiantes sobre el funcionamiento de la institución y las actividades que se ofrecen, brindando modelos y alternativas para aprovechar mejor su experiencia educativa.
- Colaborar con las tareas de asistencia acordadas con el equipo docente en el marco de las clases en sus diferentes modalidades.
- Facilitar a los/as estudiantes el acceso a la información, el manejo de las plataformas en el caso de modalidades de enseñanza virtual, la orientación en las diferentes sedes y la búsqueda de material bibliográfico.
- Identificar dificultades académicas y factores socio-culturales que puedan dificultar la integración, comprometer la continuidad de los estudios o el buen desempeño, y actuar

como nexos con las instancias académico-administrativas o los organismos que contribuyan a la resolución de dichas dificultades.

Del Financiamiento

Artículo 16°: Al estar el Programa de Tutorías enmarcado en el Plan VES II: PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2021 aprobado por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación se les otorgará a los/las tutoras/es una asignación económica en carácter de viáticos y/o conectividad según la partida presupuestaria que se asigne a ese efecto.

Artículo 17°: Cualquier situación que no esté contemplado en el presente reglamento será resuelto por la Secretaría Académica del Departamento de Folklore.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gustavo D. Valle', is written over a horizontal line. Below the signature, the following text is printed: 'Abog. Gustavo D. Valle', 'Secretario Administrativo', 'Departamento de Folklore', and 'U.N.A.'.

Abog. Gustavo D. Valle
Secretario Administrativo
Departamento de Folklore
U.N.A.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Victor Giusto', is written over a horizontal line. Below the signature, the following text is printed: 'Lic. Victor Giusto', 'Decano', 'Departamento de Folklore', and 'Universidad Nacional de las Artes'.

Lic. Victor Giusto
Decano
Departamento de Folklore
Universidad Nacional de las Artes



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
Sánchez de Loria 443, C1173ACI. Buenos Aires, Argentina
(+54.11) 4866.1675
folklore.una.edu.ar